

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año **LXI**

Número **3.130**

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca

SDAD. COOP. IMPRENTA OLIMPIA
MARINA ESPAÑOLA, 10 - CEUTA

<El Boletín Oficial de Ceuta> se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar 40 pesetas.
Por suscripción anual 750 pesetas.
Por anuncios y publicidad:
Tamaño de 1 plana 1.500 ptas. por publicación.
Tamaño de 1/2 plana 750 ptas. por publicación.
Por tamaño de 1/4 de plana 375 ptas. por publicación.
Por tamaño de 1/8 de plana 188 ptas. por publicación
Por cada línea 15 ptas. por publicación
(Timbre a cargo del público)

Papelería "LA IDEAL"

Fotocopias - Plastificados
Material de Oficinas, Escolar y Escritorio
Artículos para Artistas y Dibujantes

C/. Daóiz, 2
Apartado Correos, 303
Teléfono (956) 51 36 48

CEUTA

Palacio Municipal

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

— Todos los días, de 9 a 11 horas.
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario General:

— LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

— De 8 a 15.

Horas de despacho al público:

— De 9,15 a 13,45.

Archivo (Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

Biblioteca Municipal (Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Date Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES

San Pablo

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE
CONSTRUCCION - SANEAMIENTOS
ELECTRICIDAD - CRISTALERIA
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA
ARTICULOS DE LIMPIEZA - BROCHAS
PINTURAS - PAPELES PINTADOS
ALFOMBRAS Y FELPUDOS
ARTICULOS DE REGALOS

CENTRAL: SUCURSAL:
C. de la Barca, 18-20 Avda. Regulares, 8-10
Villa Jovita - Tel. 515927 Tels. 512653 - 513219

CEUTA

BOLETIN OFICIAL



DE CEUTA

Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

2 de octubre de 1986

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

ANUNCIO

La Comisión de gobierno ha acordado realizar las obras de "Cerramiento de un solar situado en la calle de acceso al Centro Penitenciario Los Rosales", por el procedimiento de contratación directa y un importe de 679.178 pesetas.

Las ofertas podrán presentarse hasta las 14 horas, dentro de los siete días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se expone a los solos efectos de las consultas previstas en el art. 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Ceuta, 22 de septiembre de 1986

El Secretario General,

Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:

El Concejal Delegado

de Contratación,

José Luis Morales Montero

ANUNCIO

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado proceder a la adquisición de 34 estanterías metálicas de 2,00 X 0,90 m. y 2 ficheros metálicos de 56 casillas cada uno, capaces de alojar fichas de 7,5 cms. de alto X 12,50 cms. de ancho y con varilla metálica separadora central con destino a la Biblioteca Municipal, mediante el procedimiento de contratación directa.

Las ofertas podrán presentarse hasta las 14,00 horas, dentro de los siete días hábiles siguientes al de su publi-

cación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se expone a los solos efectos de las consultas previstas en el art. 120 del Real Decreto Legislativo 781/-1986, de 18 de abril.

Ceuta, 23 de septiembre de 1986

El Secretario General,

Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:

El Concejal Delegado

de Contratación,

José Luis Morales Montero

Ministerio

Y

ANUNCIO

Dirección

1.785

La Comisión Municipal de Gobierno ha

acordado proceder a la adquisición de

25.000 kgs. de raticida, mediante el

procedimiento de contratación directa.

Las ofertas podrán presentarse hasta

las 14,00 horas, dentro de los siete

días hábiles siguientes al de su publi-

cación de este anuncio en el Boletín

Oficial de la Ciudad.

Lo que se expone a los solos efectos

de las consultas previstas en el art.

120 del Real Decreto Legislativo 781/86

de 18 de abril.

Ceuta, 24 de septiembre de 1986

El Secretario General,

Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:

El Concejal Delegado

de Contratación,

José Luis Morales Montero

1.786

EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD

HACE SABER: Que con arreglo a lo pre-

venido en el vigente Reglamento de Ac-

tividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por D. Rafael Luengo Vallejo, como apoderado de Metalsmith, S.A., licencia municipal para la apertura de un local destinado a transformación y venta de metales preciosos, sito en Paseo de las Palmeras, núm. 6, bajo.

En su consecuencia, y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello cualquier reclamación u observación.

Ceuta, 26 de septiembre de 1986
 La Alcaldesa Accidental,
 M.ª José Navarro del Rey

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

**Ministerio de Obras Públicas
 y Urbanismo**
Dirección Provincial de Ceuta

ANUNCIO

Cumplimentado acuerdo de esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se ha iniciado expediente de resolución de contrato contra don Felipe Morante Ordóñez, adjudicatario de la vivienda de Protección Oficial de promoción pública, sita en el grupo Juan Carlos I, número 51, puerta 11, propiedad de este Ministerio, a los efectos prevenidos en el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, se le notifica el siguiente Pliego de Cargos que literalmente dice así:

"CARGO: Infracción tipificada en la causa especial 7.ª -subarriendo o cesión total o parcial de la vivienda- del artículo 138, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968."

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándole

que en cumplimiento del citado artículo 142, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que conteste por escrito formulando cuantas alegaciones y pruebas considere para su descargo.

Ceuta, 15 de septiembre de 1986
 El Director Especial,
 Vicente Ayllón Pérez

1.788

ANUNCIO

Cumplimentado acuerdo de esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se ha iniciado expediente de desahucio contra don Rodrigo Román Ramos, adjudicatario de la vivienda de Protección Oficial de promoción pública, sita en Ceuta, grupo Juan Carlos I, número 19, puerta 3, propiedad de este Ministerio, por la causa especial 7ª del artículo 138, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968.

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándole que en cumplimiento del artículo 142, del mismo Reglamento, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que conteste por escrito formulando cuantas alegaciones y pruebas considere oportunas para su descargo.

Ceuta, 17 de septiembre de 1986
 El Director Especial,
 Vicente Ayllón Pérez

1.789

ANUNCIO

Examinado el expediente sancionador, instruido contra don Antonio Soler López, adjudicatario de la vivienda de Protección Oficial de promoción pública, sita en Ceuta, grupo Juan Carlos I, número 18, puerta 11, propiedad de este Ministerio, seguido por esta Dirección

Especial por infracción tipificada en la causa especial 7ª del artículo 138, y por el apartado C), punto 1, del artículo 153, ambos del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial y a los efectos prevenidos en el artículo 161 del mismo Reglamento, se le notifica la siguiente resolución, acordada con fecha 16 de septiembre de 1986, que literalmente dice así:

"VISTO el expediente sancionador incoado contra don Antonio Soler López, por infracción al régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, e incoado por esta Dirección Especial del M.O.P.U., y

RESULTANDO: Que al Sr. Antonio Soler López le fue adjudicada la vivienda de Protección Oficial de promoción pública, sita en Ceuta, en Juan Carlos I, número 18, puerta 11, propiedad de este Ministerio, para que constituyese en ella su domicilio habitual y permanente.

RESULTANDO: Que con fecha 27 de noviembre de 1985, le fue notificado pliego de Cargos por infracción al artículo 138, en su causa especial 6ª, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, motivada por la continua desocupación de la vivienda objeto del expediente.

RESULTANDO: Que el mencionado Pliego de Cargos resultó devuelto por los servicios de Correos, con motivo de la desocupación de la vivienda por parte del Sr. Soler López.

RESULTANDO: Que en virtud del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, es publicado en el Boletín Oficial de Ceuta el Pliego de Cargos, mencionado en el resultando anterior, a la vez que se le concedía un plazo de ocho días hábiles para su contestación.

RESULTANDO: Que transcurrido el tiempo, el Sr. Soler López no contestó nada en su descargo.

RESULTANDO: Que se gira nueva visita de inspección en la vivienda, con fecha 11 de marzo de 1986, encontrándose la misma ocupada por don Francisco Rodríguez Herrero, sin la autorización de esta Dirección, manifestando, con fecha 15 de mayo, haber comprado la vivienda al Sr. Soler López en la cantidad de setecientos cincuenta mil (750.000) pesetas.

RESULTANDO: Que se emite la corres-

pondiente propuesta de resolución, siendo publicada en el Boletín Oficial de Ceuta con fecha 8 de mayo, concediéndosele al Sr. Soler López un plazo de ocho días para su contestación.

RESULTANDO: Que transcurridos los días a que hace alusión el resultando anterior, por parte de don Antonio Soler López, no se recibió escrito alguno.

CONSIDERANDO: Que los hechos declarados en los resultandos anteriores de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153, en su apartado C), punto 1, y 154, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, se califican como muy graves, siendo sancionable por el artículo 57, apartado C, del Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1929/76, de 2 de abril y Orden del Ministerio de la Vivienda (hoy Obras Públicas y Urbanismo), de 2 de diciembre de 1978, sobre desconcentración de funciones de las Delegaciones Provinciales, es competente esta Dirección Especial para la tramitación y resolución de expedientes sancionadores.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han seguido los requisitos señalados en el vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, el Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre y demás disposiciones legales y complementarias concordantes.

VISTOS los preceptos legales citados la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de general aplicación, el Director Especial que suscribe, acuerda la siguiente:

RESOLUCION 1ª.- Resolver el contrato existente entre don Antonio Soler López adjudicatario de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en Ceuta, Grupo Juan Carlos I, núm. 18, puerta 11, y este Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

2ª.- Imponer a don Antonio Soler López una sanción de Un millón de pesetas (1.000.000), conforme al artículo 57, apartado C, del Real Decreto 3148/78 de 10 de noviembre."

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo que contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer en el plazo de 15 días a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de Ceuta, recurso de alzada ante el Director General de Arquitectura y Edificación, de conformidad con lo prevenido en el art. 162, párrafo 3º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, en relación con el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Ceuta 17 de septiembre de 1986

El Director Especial
Vicente Ayllón Pérez

ANUNCIO

Cumplimentando acuerdo de esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y visto el expediente sancionador instruido contra don Alfonso Sánchez Ortega por cesión de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en Ceuta, Grupo García Valiño, calle Pinar, 7, 3ª derecha propiedad de este Ministerio, a los efectos prevenidos en el artículo 161 del Vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, se le notifica el siguiente Pliego de Cargos:

"CARGO: Infracción tipificada en el artículo 153, apartado C) en su punto 1 -la percepción de cualquier sobreprecio, prima o cantidad prohibida en el artículo 112 de este Reglamento- del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968".

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándole que en cumplimiento del citado artículo 161 se le concede un plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que conteste por escrito formulando cuantas alegaciones y pruebas considere para su

descargo. Ceuta 15 de septiembre de 1986
El Director Especial
Vicente Ayllón Pérez

Esta Junta Provincial celebrará subasta de vehículos y restos el día 12 de noviembre de 1986, a las once horas en las oficinas de la Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Ceuta, calle Teniente Olmo, núm. 2.

Los lotes podrán ser visitados en los talleres de la Junta del Puerto de Ceuta, sitos en la Avda. de Cañonero Dato. El Horario será de nueve a trece horas durante los días hábiles, excepto sábados, desde el 27 de octubre al 7 de noviembre de 1986, admitiéndose la presentación de proposiciones en las Oficinas de la Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Ceuta, hasta las doce horas del día 11 de noviembre.

Ceuta 15 de septiembre de 1986

El Director Especial
Presidente de la Junta
Vicente Ayllón Pérez

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en las piezas separadas de medidas provisionales de separación tramitadas en este Juzgado al número 166/86 a instancias de doña Amali Jiménez de las Barreras, representada por el Procurador señor Useletti, contra don Salomón Nahón Wahnón y el Ministerio Fiscal por la presente se notifica a don Salomón Nahón Wahnón, en paradero desconocido que en dicho procedimiento se ha dictado en fecha 19 del mes actual, auto cuya parte dispositiva es como sigue:

"Se adoptan las siguientes medidas provisionales, hasta que sean sustituidas por las que se adopten en el proce-

dimiento de divorcio del cual el presente, es pieza separada. Primera: La separación provisional de doña Amalia Jiménez de las Barreras y don Salomón Nahón Wahnóm".

Contra la citada resolución no se dará recurso alguno pero la parte que se crea perjudicada en su derecho y el Ministerio Fiscal, podrán ejercitar oposiciones ante este mismo Juzgado en el plazo de ocho días.

Ceuta a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario Judicial
García Burgos de la Maza

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado al núm. 69/1983 entre las partes que luego se dirá, se ha dictado sentencia de remate que en lo esencial es como sigue:

SENTENCIA: En la Ciudad de Ceuta a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- Vistos por mi, el Ilmo. señor don Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, los presentes autos de Juicio Ejecutivo, instado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, representada por el Procurador señor Pulido Domínguez y defendida por el Letrado señor Guerrero Miralles, contra don Matías Muñoz Aceituno, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Ceuta; don José García Cosío, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Ceuta; don Julian Gallardo Montes, mayor de edad, comerciante y vecino de Ceuta; don Salvador Doncel Alcántara, mayor de edad, industrial y vecino de Ceuta; don Crescencio Velasco Burgos, mayor de edad, vecino de Ceuta; don Aurelio del Campo Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ceuta; don José Bonmati Molina, mayor de edad, industrial y vecino de Ceuta; don Antonio Durán Valencia, mayor de edad, industrial y vecino de Ceuta; don Manuel Morillo Clavijo, mayor de edad, empleado de banca y vecino de Ceuta y don Luis Ford Bollit, mayor de edad y vecino de Ceuta, declarados en rebeldía y contra don José Mora Anaya, mayor de edad, casado y vecino de Ceuta; don Carlos Miralles Parrado,

mayor de edad y vecino de Ceuta y don Juan Alba Arjona, mayor de edad y vecino de Ceuta respecto a los cuales se desistió posteriormente por la actora del procedimiento entablado.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados, don Matías Muñoz Aceituno, don José García Cosío, don Julián Gallardo Bote, don Salvador Doncel Alcántara, don Crescencio Velasco Burgos, don Aurelio del Campo Pérez, don Antonio Durán Valencia don Manuel Morillo Clavijo, don José Bonmati Molina y don Luis Ford Bollit, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios propiedad de los mismos y con su producto pagar a la actura Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta la cantidad de Un millón cuatrocientas noventa y siete mil pesetas como principal más el interes pactado de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía de los condenados, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Luis Fernando Zorzano Blanco.- Firmado y Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha de todo lo cual como secretario judicial doy fe. García Burgos de la Maza. Firmado y rubricado.

La anterior sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla.

Y para que sirva de cedula de notificación en forma a los demandados antes citados declarados en rebeldía, libro el presente que firmo en la ciudad de Ceuta a veintiseis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario Judicial
García Burgos de la Maza

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Ilmo señor Magistrado Juez de Primera Instancia Número Uno de Ceuta en el Procedimiento Civil de Incidente de Justicia Gratuita 167/86 instado por doña Amalia Jiménez de las Barreras, representada por el Procurador señor Useletti, contra don Salomón Nahón Wahnón en paradero desconocido el señor Letrado del Estado y el Ministerio Fiscal, se cita a instancia de la parte actora, por única vez a don Solomón Nahón Wahnón, para que el día 10 de octubre próximo a las nueve horas, comparezca ante este Juzgado, con objeto de asistir a juicio verbal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, significándole que está a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados.

Ceuta a veintiseis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario Judicial
García Burgos de la Maza

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de Ceuta

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de primera Instancia Número Dos de Ceuta, en resolución de esta fecha en los autos núm. 175 de 1986 seguidos a instancia de doña Dolores Caballero Martín, representada por el Procurador señor Israel, contra don José Nuñez Sánchez, en ignorado paradero, en procedimiento de divorcio, por la presente se emplaza al demandado don José Nuñez Sánchez para que en el término de 20 días comparezca personándose en legal forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y será declarado rebelde.

Ceuta 13 de septiembre de 1986

El Secretario Judicial
(Ilegible)

Juzgado de Distrito de Ceuta

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1432 de 1986 sobre malos tratos, ha mandado citar a Rahamane Mohamed, para que el próximo día 20 de noviembre comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a dieciseis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario,

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de juicio civil de desahucio núm. 220/86 se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

En Ceuta a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por la señora doña Teresa Pilar Blanco Pertegaz, Juez de Distrito de esta Ciudad, los presentes autos seguidos a instancia de don Abselam El Edrissis, vecino de Tánger, contra don José Roda Marcos, vecino de esta Ciudad, domiciliado en Castillo Hidalgo 14, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de la renta y Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por don Abselam El Edrissis contra don José Roda Marcos, debo condenar y condeno al mismo a que desaloje la vivienda sita en Castillo Hidalgo núm. 14, apercibiéndosele de que si no lo desaloja se procederá a su lanzamiento y asimismo, se le condene al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.- T. Blanco.- Rubricado.

La anterior sentencia se publicó en su día.

Para notificar al demandado rebelde, firmo en Ceuta a siete de septiembre de

mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

En juicio núm. 208/85 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

En Ceuta a Veintitres de julio de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por la señora doña Teresa Pilar Blanco Pertegaz, Juez de Distrito de esta Ciudad, los presentes autos de juicio civil de cognición seguidos con el núm. 208/85 sobre indemnización de daños en los que intervienen como parte actora doña María José Lara Barreiros, representada por el Procurador don José Pulido Domínguez y de otra los Herederos de don Juan Carlos Andujar Baro y la Cia. de Seguros denominada Mutua Nacional del Automovil, cuya dirección es calle Real núm. 57.- Fallo: Que estimando la demanda en todas sus partes debo condenar y condeno a los señores Herederos de don Juan Carlos Andujar Baro y a la Cia. de Seguros Mutua Nacional del Automovil a que indemnicen en forma solidaria a doña María José Lara Barreiros los daños y perjuicios que le ocasionaron con motivo de la colisión producida entre el vehículo de la actora y el de don Juan Carlos Andujar Baro matricula 7206 y el de don Juan Carlos Andujar Baro matricula 9422 A. Dicha indemnización se determinará cuantitativamente en el trámite de ejecución de sentencia, condenandoles asimismo a que paguen los gastos de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. María Teresa Blanco.- Rubricado.

La anterior sentencia se publicó en su día.

Para notificar a los demandados rebeldes, firmo en Ceuta a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

En juicio verbal civil núm. 103/86

seguido en este juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

En Ceuta a tres de julio de mil novecientos ochenta y seis.- En nombre de S.M. El Rey.- La Señora doña María Isabel Mazo Lizano, Juez de Distrito de esta Ciudad, habiendo visto y oído por sí los presentes autos constitutivos de juicio verbal civil de desahucio por falta de pago seguidos a instancia de don José Francisco Rios Claro representado por la Procuradora doña Luisa Soraya Toro Vilches contra don Roberto Patricio Martínez Pacheco, domiciliado en Pasaje Matres 1, cuantía de 202.500 pesetas y Fallo: Que estimando totalmente el contenido de la demanda interpuesta por don José Francisco Rios Claro debo declarar y declaro haber lugar al desahucio que solicita del demandado don Roberto Patricio Martínez Pacheco y que afecta a la vivienda sita en calle Pasaje Matres núm. 1, que deberá desalojar y dejar libre a disposición del demandante dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento e impongo al demandado las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Isabel Mazo. Rubricado.

La anterior sentencia se publicó en su día.

Para que conste y notificar en estrados y edictos, expido la presente ante la ignorancia del actual domicilio del demandado, en Ceuta a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

En juicio verbal civil núm. 72/86 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

En la ciudad de Ceuta a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- Vistos por la señora doña Isabel Mazo Lizano, Juez de Distrito sustituta de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 72/86 seguidos a instancia de don Miguel Angel Vallejo Cernuda como apoderado de la Sociedad "La Unión y El Fenix Español" Agente de Seguros y vecino de esta ciudad contra

don José García Martínez sobre reclamación de pesetas 16.037 Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Miguel Angel Vallejo Cernuda como Apoderado de la Unión y El Fenix Español S.A. contra don José García Martínez debo condenar y condeno a este último a que pague a la referida parte actora la cantidad de 16.037 pesetas como principal reclamado más los intereses legales devengados por dicha cantidad desde la interposición judicial hasta sentencia, más los intereses legales incrementados en dos puntos y devengados por la cantidad reclamada desde la fecha de la presente sentencia hasta la total ejecución y asimismo al pago de las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Isabel Mazo.- Ante mi: José Luis López. Rubricados.

La anterior sentencia se publicó en su día.

Para que conste y notificar en estrados y edictos al demandado rebelde, expido el presente en Ceuta a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

En proceso civil de cognición núm. 19/86 se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

En la ciudad de Ceuta a veintiseis de julio de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por la señora doña Teresa Pilar Blanco Pertegaz, los presentes autos de proceso civil de cognición núm. 19/86 seguidos a instancia de doña María del Carmen Llerena Hoyos, mayor de edad, vecina de Ceuta, representada por la Procuradora doña Luisa Soraya Toro Vilches contra don Moises Nahon Israel y doña Sara Macias Wagnon representada por el Procurador don Eugenio Muñoz Dick en resolución de contrato de arrendamiento urbano de vivienda.- Fallo: Que desestimando la demanda en cuanto a los pedimentos realizados por la actora contra don Moises Wagnon, debo absolver y absuelvo al mismo por carecer de legitimación activa, digo pasiva, para este proceso y que estimando totalmente la demanda respecto a

los pedimentos realizados por la parte actora en cuanto doña Sara Macias Wagnon, debo declarar y declaro que ésta no tiene derecho a la prórroga legal del contrato arrendamiento suscrito el 17 enero de 1972 por lo que condeno a la referida demandada a que desaloje en el plazo de cuatro meses la vivienda 4ª derecha de la calle Marina Española núm. 18 apercibiéndole de que en caso contrario se procederá a su lanzamiento en la forma prevista por la Ley. Así como a las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- M.T. Blanco. Rubricado.

La anterior sentencia se publicó en su día.

Para notificar a don Moises Nahón Israel, demandado en situación de rebeldía, firmo en Ceuta a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario
(Ilegible)

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

1.802

**Delegación de Hacienda
de Ceuta
Intervención del Registro
del Territorio Franco**

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 6 de noviembre de 1986, a las once horas, se celebrará en esta Intervención del Registro del Territorio Franco, Avda. Muelle Cañonero Dato s/n. subasta pública de vehículos y mercancías, procedentes de comiso declarado por resolución del señor Interventor Jefe.

Las condiciones de la subasta y demás detalles, se encuentran expuestos en el Tablón de Anuncios de esta Intervención y de la Delegación de Hacienda de esta Ciudad. Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de anuncios, voz pública, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás que afecten a los artículos subastados.

Ceuta 1 de octubre de 1986
(Ilegible)

W^o B^o (Ilegible)
El Interventor Jefe
(Ilegible)

1.803

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

ANUNCIO

Solicitada por don Juan Jurado Bernal la devolución de fianza impuesta para responder de las obras de "Reparación del Balneario Municipal de la Playa de la Ribera" se expone al público, durante el plazo de 15 días a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta 25 de septiembre de 1986

El Secretario General
Rafael Lirola Catalán

Vº Bº

El Concejal Delegado
de Contratación
José L. Morales Montero

1.804

ANUNCIO

Solicitada por don Antonio Durán Valencia la devolución de la fianza impuesta para responder de los trabajos de "Pavimentación de la zona delantera de la Comisaría de Policía de la Bda. Príncipe Alfonso" se expone al público durante el plazo de 15 días, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta 25 de septiembre de 1986

El Secretario General
Rafael Lirola Catalán

Vº Bº

El Concejal Delegado
de Contratación
José L. Morales Montero

1.805

ANUNCIO

Solicitada por don Antonio Durán Va-

lencia la devolución de la fianza impuesta para responder de los trabajos de "Reparación de la antigua Clínica de Urgencia en la Bda. Príncipe Alfonso" se expone al público, durante el plazo de 15 días, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta 25 de septiembre de 1986

El Secretario General
Rafael Lirola Catalán

Vº Bº

El Concejal Delegado
de Contratación
José L. Morales Montero

1.806

EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se ha solicitado por don Francisco García Marín, Director Gerente de Broilers del Sur S.A. licencia municipal para la apertura de un almacén frigorífico, sito en Muelle de España (Paramento de Levante).

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición a fin de que durante el plazo de diez días a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interes en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta 30 de septiembre de 1986

El Alcalde Acctal.

Jesús Cayetano Fortes Ramos



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Celta



CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES

Oficinas:

Plaza de los Reyes s/n - Teléfonos 512142 y 510940 al 510945
Agencia Urbana, 1 - Plaza Genl. Galera, Esquina G. Sanjurjo - Telfs. 512433 y 516026
Agencia Urbana, 2 - Tto. Coronel Gautier, 1-Telfs. 513341 y 513956
Agencia Urbana, 3 - Padre Feijóo (Villa Jovita) Teléfono 51 23 71
MONTE DE PIEDAD, General Aranda, 2 - Teléfono 51 09 40



AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL

Publicación de los acuerdos de la Junta de Gobierno Municipal de Ceuta

[Faded, illegible text in the main body of the page]

Ayuntamiento de Ceuta
Boletín Oficial

Sr. D. _____

FRANQUEO

[Faded text at the bottom left of the page]